



ACTA REUNIÓN COMITÉ TÉCNICO

Fecha: Santiago, Mayo 2026

Participantes:

- Alejandro Kitzing
- Robert Ritter
- Rodrigo Miranda
- Pedro Browne

El Comité Técnico se ha reunido para tratar los siguientes temas:

- Criterio de Selección de Equipos para Mega Eventos
- Regla de Protección por Lesión Grave
- Homologación de Categorías al Reglamento Internacional
- Marcas Mínimas para Equipos de Campeonatos Mundiales
- Reporte del Juez Jefe en Torneos con Patrocinio de la Federación
- Récords Chilenos Sometidos a Revisión Internacional

El Comité acuerda lo siguiente:

1. Criterio de Selección de Equipos para Mega Eventos (Ciclo Olímpico)

El Comité Técnico acordó establecer el criterio de selección de equipos para Mega Eventos, con las siguientes definiciones:

- a) **Cupos del equipo:** Los cupos del equipo chileno serán determinados por la organización de cada evento. La distribución por disciplina y sexo seguirá lo informado oficialmente por el COCH u organismo equivalente para cada competencia.

- b) **Ranking de referencia:** Se utilizará el Ranking Mundial publicado por la IWWF correspondiente a cada evento. Para determinar las potenciales medallas, se corregirá el ranking considerando solo a los 2 primeros deportistas de cada país participante, dado que no pueden ingresar más de dos por país en las finales de cada especialidad.
- c) **Requisito de marca vigente:** Será necesario para obtener un cupo en un Mega Evento tener una marca que haya sido obtenida al menos 5 meses antes del cierre del equipo. Esa marca deberá ser al menos equivalente al 90% de la mejor marca de su Ranking, o bien, ser su segunda marca en dicho Ranking.
- d) **Ranking corregido:** Los deportistas que no cumplan con lo exigido en el punto c), se generará un ranking corregido con las 2 marcas del Ranking y la Marca menor al 90% obtenida en el periodo de 5 meses antes del cierre del equipo. Con dicho promedio se establecerá su posición en el Ranking del evento y sus posibilidades de Medalla.

Integrarán el equipo los deportistas que tengan más posibilidades de medalla de oro en base a su posición en el ranking corregido, considerando que solo puede haber un oro por evento. Si los cupos no se llenan con oros, se buscará entre quienes tengan posibilidades de plata, y así sucesivamente con el bronce. Para determinar la cantidad de oros (o la medalla que corresponda) en caso de haber más deportistas en dicha condición que cupos disponibles, se usarán los siguientes criterios acumulables:

- El deportista, además del oro (o la medalla que corresponda), cuenta con otra potencial medalla adicional.
- A igualdad de medallas (cantidad y tipo), se usará el criterio de la mayor diferencia respecto de la plata, referida a los 1.000 puntos de Overall en el caso del oro, y la diferencia con la medalla o posición superior en el resto de los casos.
- En caso de que haya más de 3 deportistas con posibilidad de medalla en la misma especialidad y los cupos no se hayan llenado con posibles medallistas, esos 3 deportistas integrarán el equipo.
- En caso de que los cupos no se llenen con potenciales medallistas, se analizará a quienes estén en 4ª posición, luego 5ª y así sucesivamente.
- Si deportista se baja unilateralmente, no se nombra más, sale de plan olímpico. Por fuerza mayor se saca del ranking

2. Regla de Protección por Lesión Grave

El Comité Técnico establece una regla especial para deportistas que sufran una lesión grave que los mantenga fuera de la competencia por más de 6 meses, pero que logren reintegrarse antes del cierre de un equipo, ya sea para Mega Eventos (COCH) o competencias internacionales por países bajo el alero de la IWWF (Mundiales, Panamericanos específicos y Latinos). Si la Lesión requiere menos de 6 meses para reintegrarse, esta regla no aplica.

- a) **Activación de la regla:** Para acogerse a esta regla, el deportista deberá presentar a la Federación, dentro de un plazo máximo de 10 días desde el diagnóstico, los certificados médicos que validen la lesión. Asimismo, deberá presentar su plan de tratamiento, recuperación y reintegro deportivo dentro de los 10 días siguientes a la intervención médica correspondiente. Esta documentación deberá actualizarse en el transcurso del proceso recuperativo de manera mensual. La Federación evaluará y resolverá la solicitud, informando debidamente a los demás deportistas que compiten por los cupos en caso de aprobación.
- b) **Marcas de referencia:** Las marcas de referencia previas a la lesión serán las 2 mejores marcas del Ranking IWWF vigente a la fecha de la lesión, el cual contempla un período de 6 meses contados hacia atrás desde dicha fecha.
- c) **Reintegro y determinación de marca:** Al momento de su reintegro, el deportista deberá obtener al menos 1 marca en torneo clase R o L antes del cierre del equipo. En caso de contar con más de una marca de reintegro, solo se considerará la mejor de ellas. Esta marca se comparará con el promedio de las 2 mejores marcas obtenidas en los 6 meses anteriores a la lesión, aplicándose uno de los siguientes casos:
 - Si las marcas de reintegro son mayores que dicho promedio, valdrán como marcas y se promediarán en igualdad de condiciones con las mejores marcas previas a la lesión, con una antigüedad de 6 meses antes de la lesión. El promedio resultante será el utilizado para determinar su posible ingreso al equipo.
 - Si la marca de reintegro es menor que dicho promedio, esta marca valdrá por 2 y se promediará con la mejor marca previa a la lesión, en los 6 meses anteriores a esta. El promedio resultante será el utilizado para determinar su posible ingreso al equipo.
- d) **Integración al equipo:** El deportista acogido a esta regla competirá por un cupo regular del equipo, utilizando el mismo criterio de medallas o el criterio de marcas de eventos anteriores según corresponda, sin ninguna preferencia adicional respecto al resto de los deportistas.

3. Homologación de Categorías al Reglamento Internacional

El Comité Técnico acoge la solicitud de la Federación Internacional de Esquí Acuático y Wakeboard (IWWF) para homologar las categorías nacionales a las establecidas en el Reglamento Internacional. A partir del **1 de enero de 2027**, Chile adoptará las categorías tal como las define dicho reglamento, las cuales son compatibles con el sistema EMS desde esa misma fecha.

4. Marcas Mínimas para Equipos de Campeonatos Mundiales

Los equipos para los Campeonatos Mundiales (Sub 17, Sub 21 y Open) se determinan según los criterios de puntuación de la IWWF, establecidos por este Comité y vigentes sin cambios. Con el objetivo de evitar que la conformación de los equipos excluya a deportistas con marcas más competitivas, se establece una tabla de marcas mínimas para integrar equipos en Mundiales.

Para las categorías Sub 17 y Sub 21, las marcas mínimas tendrán una componente generacional, distinguiendo entre aquellos deportistas que participan en su último Mundial en dicha categoría y aquellos a quienes les quedan 2 o más Mundiales en ella. Por lo tanto, las marcas mínimas serán distintas según esta condición.

En cuanto a su aplicación: si los cupos del equipo se cubren con deportistas que cumplen las marcas mínimas, quienes no las alcancen quedarán descartados. En caso de existir cupos disponibles, podrán integrar el equipo aquellos deportistas más cercanos a las marcas mínimas.

Las tablas de marcas mínimas para cada categoría serán informadas durante **Junio de 2026**.

5. Reporte del Juez Jefe en Torneos con Patrocinio de la Federación

El Comité Técnico establece que el Juez Jefe de cada torneo que cuente con el patrocinio de la Federación deberá entregar un reporte del torneo al Comité. Dicho reporte deberá incluir las marcas obtenidas durante el torneo, así como cualquier anomalía técnica, situación especial o de conducta que se haya presentado.

6. Réconds Chilenos Sometidos a Revisión Internacional

En los casos en que un récord chileno sea a su vez un récord internacional y deba ser sometido a revisión por un panel internacional, el Comité Técnico establece que lo resuelto en dicha revisión se aplicará también para el récord nacional, quedando suspendido el proceso de homologación nacional hasta que se resuelva la instancia internacional.

En caso de que el récord internacional sea aprobado, quedará automáticamente aprobado como récord chileno, si correspondiere. En caso de ser rechazado, quedará igualmente rechazado para efectos nacionales. En este último caso, la marca que se considerará para el deportista en los procesos de conformación de equipos será aquella que quede establecida en el Ranking Mundial como resultado del rechazo del récord.